Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

Salta, Jueves 04 de Noviembre de 2004 N^{o} 17.000

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad	TINO		FRANQUEO A PAGAR	
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual Nº 324848		LTA	CUENTA Nº 13044F0021	
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES	CORR	SA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18	

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).



RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I-PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente (p/c. palabra		
Texto no mayor de 200 palabras	-	Publicación		(p/c. p	alabra)
Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales	s,				
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$	8,00		\$	0,10
Convocatoria Asambleas Profesionales	\$	15,00		\$	0,10
Avisos Comerciales	S	25,00		\$	0,10
Asambleas Comerciales	\$	20,00		\$	0,10
Avisos Administrativos	\$	25,00		\$	0,10
Edictos de Mina	\$	20,00		\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública		20,00		\$	0,10
Edictos Judiciales	\$	10,00		\$	0,10
Remates Judiciales	\$	15,00		\$	0,10
Remates Administrativos	\$	25,00		\$	0,10
Posesión Veinteñal		25,00		\$	0,10
Avisos Generales	\$	25,00		\$	0,10
BALANCES	-				
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$	75,00			
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág		120,00			
II - SUSCRIPCIONES					
Anual	\$	100,00			
Semestral	\$	65,00			
Trimestral		50,00			
Anual - Legislativa Vía E-mail	\$	30,00			
III - EJEMPLARES					
Por ejemplar dentro del mes	•	1,00			
Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	 2	1,50			
Atrasado más de 1 año Atrasado más de 1 año		3,00			
Separata		3,50			
	Ψ	3,50			
IV - FOTOCOPIAS					
 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos 			4		
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20			

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
 municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
 inserción del aviso en el Boletin Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
 publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 2358 del 20/10/04 – Autoriza a la Dirección General Familia Propietaria	
a adquirir inmuebles ubicados en Dpto. Capital	5675
S.G.G. Nº 2359 del 20/10/04 – Autoriza a la Dirección General Familia Propietaria	
a adquirir inmuebles ubicados en Dpto. Capital	5677
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.G.J. Nº 2351 del 20/10/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	5679
M.G.J. Nº 2352 del 20/10/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	5679
M.G.J. Nº 2353 del 20/10/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	5679
M.G.J. Nº 2354 del 20/10/04 - Deniega beneficio de conmutación de penas	5679
M.G.J. № 2355 del 20/10/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	5679
M.G.J. Nº 2356 del 20/10/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	5679
M.G.J. Nº 2357 del 20/10/04 – Deniega beneficio de conmutación de penas	
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. Nº 324 D del 18/10/04 – Licitación Pública	5679
M.HA. y O.P. Nº 325 D del 18/10/04 – Ejecución de obra	
DISPOSICION	
Nº 4930 – Programa Transporte Salta Nº 31	5680
EDICTOS DE MINA	
Nº 4935 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.901	5680
Nº 4934 – El Triunfo II – Expte. Nº 17.422	
Nº 4931 – La Escondidita – Expte. Nº 17.879	5681
Nº 4929 – Cateo Nº 17.693	5681
Nº 4928 − Cateo Nº 17.692	5681
Nº 4927 − Cateo Nº 17.689	
Nº 4926 − Cateo Nº 17.690	5682
Nº 4682 - Mauricio Hochschild Argentina S.A Expte. № 17.726	
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 4932 – Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 12/04	5683
Nº 4677 – U.N.Sa. Nº 06/04	5683
CONCURSO DE PRECIOS	
Nº 4949 - Ministerio de Salud Pública H. Dr. Arturo Oñativia № 017/04	5684

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
Nº 4947 – Miranda, Carlos Antonio – Expte. № 2-46.981/02	5684
Nº 4946 – Ayllon Herrera, Patricio – Expte. Nº 1-77.317/03	
Nº 4945 - Rivero, Enrique - Expte. Nº 97.726/04	
Nº 4943 - Yonar, Juan de la Cruz - Colque, Justiniana - Expte. Nº 2-097.062/04	5684
Nº 4942 - Barquet, Lucrecia Eugenia - Expte. Nº 97.533/04	5685
Nº 4933 – Nieto, Mauricia Adelaida – Expte. Nº 86.944/03	
Nº 4917 – Cañada, Juan Carlos – Cañada, Carlos José – Expte. Nº 12.403/01	
Nº 4916 – Parri Olivera, Andrés – Expte. № 097.820/04	
Nº 4915 – Nina, Rafael – Expte. Nº 74.561/03	
Nº 4912 – Bruzzo Manlio Carlos y/o Bruzzo Manlio – Bruzzo Manlio José Libio – Expte. № 2-102.489/04	
Nº 4900 – Gumes, Justo – Expte. Nº 2-98.205/04	
Nº 4899 – Llanso, Emilia Cristina – Expte. № 94.537/04	
Nº 4894 – Ríos, José Damián – Expte. Nº 095.334/04	
Nº 4886 – Loto, Ramón Estergidio – Expte. Nº 77.450/03	
Nº 4882 – Pfister, Silvia Helena – Expte. Nº 97.418/04	
Nº 4875 – Arias Valdez, Andrea – Expte. Nº 2.071/03	
Nº 4870 - Nisembaum, Pedro - Expte. Nº 89.092/04	3087
REMATES JUDICIALES	
Nº 4941 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T-1.502/03	5687
Nº 4940 - Por Susana J.T. Muiños - Juicio Expte. Nº 62.596/02	
Nº 4939 - Por Susana J.T. Muiños - Juicio Expte. № 3-1.118/02	5688
Nº 4918 - Por Gabriel Puló - Juicio Expte. Nº 59.058/02	5688
Nº 4908 - Por Carolina Martínez - Juicio Expte. Nº 20.162/01	5689
Nº 4891 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 028.289/01	5689
Nº 4878 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. Nº C-27.538/98	
Nº 4877 - Por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº 15.634/01	5690
INSCRIPCIONES DE MARTILLERO	
Nº 4907 – Flores, Natalia Soledad – Expte. Nº 96.430/04	5691
Nº 4905 - Zárate, Carmen Luisa - Expte. № 70.566/03	
Nº 4888 – Paul Alejandro Felman D'Jallad – Expte. Nº 89.352/04	
Nº 4874 – Altamirano, Natividad – Expte. № 105.731/04	5691
Nº 4847 – María Jezabel Rosales – Expte. Nº 105.631/04	5691
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 4841 – Zablouk, José – Expte. Nº 101.818/04	5692
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 4950 - Higueras, Rita - Expte. Nº 2 059.490/02	5692
Nº 4944 – Juan Francisco José Torres – Expte. Nº 4.794/92	
Nº 4937 – Banco Nación Argentina vs. Luque, René Carlos y Textil Pegaso S.R.L. – Expte. Nº 1-152/03	
Nº 4936 – Olinda Rueda de Guaymás – Expte. Nº 3-161/04	
Nº 4903 – D.G.R. c/Astun, Enrique Alfredo – Expte. Nº 76.275/03	

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	Påg.
№ 4938 – Minera ANTARES Argentina S.A	5693
Sección GENERAL	
ASAMBLEA PROFESIONAL	
№ 4913 – Círculo Médico Orán, para el día 26/11/04	5695
AVISO GENERAL	
Nº 4948 – Cooperativa Valle Calchaqui de Vivienda y Consumo Ltda	5696
RECAUDACION	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2358

Secretaría General de la Gobernación

Nº 4951 - Del día 03/11/04

Exptes. Nro. 131-39.293/04; 131-39.205 y 131-38.244/ 04 copia 131-0344.503 corresponde 1; 131-34.000/02 y agregados carpetas 1 a 5

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el ofrecimiento de venta a la Provincia de tierras ubicadas en este Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que en la presentación efectuada en autos por el Ingeniero José Emilio Nioi, surge su oferta de venta de dos inmuebles ubicados en el Departamento Capital de esta Provincia, identificados con Matrícula Nº 131.432, Sección V; Fracción 10 y Matrícula 131.433;

Que a fs. 61 a 78 obran las cédulas parcelarias correspondientes a ambas propiedades, de donde surge la

titularidad en condominio en partes iguales (% 33,333) por parte de los Sres. Vicente Lafuente; José Emilio Nioi y María Sonia Velez Langou, como así también que los inmuebles registran boletos de compraventa y otras anotaciones en el rubro gravámenes, restricciones e interdicciones:

Que a fs. 96/97 la Dirección General de Inmuebles informa el valor de las dos Matriculas, haciendo una distinción en relación a la Nº 131.433 en razón de su topografía;

Que en efecto, el Programa Avaluaciones de dicho Organismo señala el valor real estimativo de la Matrícula Nº 131.433, el que se calcula distinguiendo:

- a) 70 hectáreas que tendrían proyección urbana.
- b) 21 hectáreas de áreas planas.
- c) 211,4 hectáreas de superficie estribada y serranías.

Que el Señor Director General de la Dirección General Familia Propietaria informa que sobre parte de los terrenos ofrecidos en venta "... se encuentra asentada la denominada Villa Floresta, con un conjunto de aproximadamente ochocientas familias que representan más de 4.000 personas. Los vecinos del barrio, durante muchos años han realizado innumerables trámites tendientes a lograr lo que tanto ansian, esto es la titularidad de los terrenos que ocupan";

Que asimismo, la máxima autoridad de dicha Dirección señala que como consecuencia directa o indirecta por la falta de titularidad de esas tierras, se producen "...infinidad de situaciones que dificultan el normal funcionamiento de la vida diaria de los vecinos, como por ejemplo problemas por la falta de agua y servicios esenciales en gran parte de la barriada";

Que finalmente expresa el funcionario de la Dirección que "de concretarse la compra, el sector en cuestión se incorporará definitivamente a la trama urbana de la ciudad, con lo que la potencialidad y las posibilidades a futuro que ofrece la zona, crece de manera importantísima";

Que atento a lo señalado precedentemente, los inmuebles ofrecidos resultarían de significativa importancia para la Provincia para regularizar definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que por ello puede efectuarse la operación al precio informado por la Dirección General de Inmuebles siempre y cuando al momento de escriturar, los condóminos: se presenten a suscribir la escritura traslativa de dominio por sí o en su caso, acompañen toda la documentación que acredite la representación; adjunten los informes técnicos de factibilidad teniendo en cuenta el fin de urbanización que se proyecta, planilla de liquidación final por todo concepto conformada por el/los acreedores en los juicios que registren ambos inmuebles en sus cédulas parcelarias respectivas, el estado de la deuda que reconozcan las propiedades en concepto de impuestos, tasas, servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura, el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural; todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que a tal fin Escribanía de Gobierno deberá instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme lo señalado en el párrafo anterior y

de acuerdo a las cláusulas y condiciones que son de estilo, quedando facultada la Dirección General de Familia Propietaria a suscribir el instrumento y a efectuar todos los actos propios de la escrituración y de los que determine la naturaleza propia de la adquisición, celebrando cuantos contratos y suscribiendo tantos instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines de la adquisición de los inmuebles;

Que en caso de perfeccionarse la compra, la Dirección General de Inmuebles deberá elaborar el plano de mensura y parcelamiento en coordinación con la Dirección General Familia Propietaria, quien deberá adjudicar los lotes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho organismo;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General Familia Propietaria a adquirir los inmuebles ubicados en el Departamento Capital de esta Provincia, identificados con Matrícula Nº 131.432, Sección V; Fracción 10 y Matrícula 131.433; teniendo como monto de la operación, el determinado por la Dirección General de Inmuebles, quedando habilitada para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la compra.

Art. 2º- Establécese que una vez acordado el precio final, deberá deducirse la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) por los boletos de compraventa que se encuentran registrados en las cédulas parcelarias correspondientes a ambos bienes, para lo cual los vendedores deberán entregar en el acto escritural, los documentos originales y las constancias de las cuotas pagadas. Ello, sin perjuicio de efectuarse cualquier otra retención y/o deducción que corresponda efectuar por deudas pendientes de los inmuebles cuya compra se autoriza en el presente.

Art. 3º - Ordénese que al momento de escriturar, los condóminos: señores Vicente Lafuente, José Emilio Nioi y María Sonia Velez Langou, deberán presentarse a suscribir la escritura traslativa de dominio por sí o en su caso, acompañar toda la documentación que acredite la representación; adjuntar los informes técnicos de factibilidad que pudieren corresponder, como así también las planillas de liquidación final por todo concepto

conformada por el/los acreedores en los juicios que registren ambos inmuebles en sus cédulas parcelarias respectivas, el estado de la deuda que reconozcan dichas propiedades en concepto de impuestos, tasas, servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de verificarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la compra.

- Art. 4º Dése oportuna intervención a la Dirección General de Inmuebles a fin del cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de los considerandos del presente; a Escribanía de Gobierno y demás organismos que deban participar para llevar a término la operatoria que por este acto se ordena.
- Art. 5º Establécese que la adjudicación de los lotes se deberá canalizar por intermedio de la Dirección de Familia Propietaria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho Organismo.
- Art. 6º Dispónese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto.
- Art. 7º El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.
- Art. 8º Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

Salta, 20 de Octubre de 2004

DECRETO Nº 2359

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 136-17586/04.

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el ofrecimiento de venta a la Provincia de tierras ubicadas en esta Ciudad de Salta.

CONSIDERANDO:

Que de la presentación agregada a fs. 1, surge que la oferta comprende la venta de un inmueble ubicado en el Departamento Capital de esta Provincia identificado con Matrícula Nº 87.450, fracción Nº 2, con una superficie de 29 Has. 0146,0839 m2, a un valor de once pesos con cincuenta centavos el metro cuadrado;

Que a fs. 3/4 obran las cédulas parcelarias del bien debidamente certificadas, de donde surge que el inmueble se encuentra libre de gravámenes, restricciones e interdicciones;

Que a fs. 10/11 el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles informa un valor máximo por metro cuadrado de \$ 9,50 para fracciones urbanizables con factibilidad de todos los servicios de infraestructura, condición que reúnen las fracciones en oferta;

Que a fs. 7/8 la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos, al estar destinados a su posterior adjudicación en venta a numerosas familias de escasos recursos, encontrándose en la ubicación y con las características que posee, es sumamente propicio para continuar con el desarrollo y urbanización de la zona y sería de suma utilidad para dar solución a gran parte de la demanda habitacional de dicha población carenciada;

Que asimismo señala que se encuentran registrados en el Organismo, numerosos expedientes iniciados por vecinos sin respuesta hasta la fecha solicitando se brinde una solución para descomprimir situaciones sumamente complejas y reubicar familias que se encuentran ocupando lugares no aptos para su urbanización por no estar destinados para loteo o resultar peligrosos para la salud e integridad de las personas por sus cercanías con ríos, cables de alta tensión, focos infecciosos etc.;

Que a este estado de situación debe agregarse que existen amenazas de desalojo a distintos grupos familiares carenciados que ocupan tierras privadas y los que no se han asentado en espacio físico alguno a la espera que la Provincia les indique y provea un lugar adecuado;

Que atento a lo señalado precedentemente el inmueble ofrecido resultaría de significativa importancia para la Provincia para regularizar definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población, facilitando el acceso a los sectores de menores ingresos a una vivienda digna;

Oue por ello puede aceptarse el ofrecimiento formulado, aunque tal aceptación será por el precio de \$ 9.00 (pesos nueve) por m2, siempre y cuando al momento de escriturar, la parte vendedora se presente a suscribir la escritura traslativa de dominio por sí o en su caso, acompañe toda la documentación que acredite su representación; adjunte los informes pertinentes sobre el estado de la deuda que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto de escrituración, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que a tal fin Escribanía de Gobierno deberá instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, conforme lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo a las cláusulas y condiciones que son de estilo, quedando facultada la Dirección de Familia Propietaria a suscribir el instrumento y a efectuar todos los actos propios de la escrituración y de los que determine la naturaleza propia de la adquisición, celebrando cuantos contratos y suscribiendo tantos instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines de la adquisición de los inmuebles;

Que en caso de perfeccionarse la compra, la Dirección General de Inmuebles deberá elaborar el plano de mensura y parcelamiento en coordinación con la Dirección Familia Propietaria quien deberá adjudicar los lotes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho organismo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General Familia Propietaria a adquirir el inmueble ubicado en el Departamento Capital de esta Provincia, identificado con Matrícula Nº 87.450, fracción Nº 2, con una superficie de 29 Has. 0146,0839m2, a un valor de \$ 9,00 (pesos nueve) el metro cuadrado, quedando habilitada para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o

instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2º - Establécese que al momento de escriturar. la parte vendedora se deberá presentar a suscribir la escritura traslativa de dominio por sí o en su caso, acompañar toda la documentación que acredite su representación; asimismo deberá adjuntar los informes técnicos de factibilidad tenjendo en cuenta el fin de urbanización que se proyecta; el estado de la deuda que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio o retenidos al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección Gral. de Inmuebles y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto de escrituración; todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la compra.

Art. 3º - Dése oportuna intervención a la Dirección General de Inmuebles a fin del cumplimiento de lo establecido en el último párrafo de los considerandos del presente; a Escribanía de Gobierno y demás organismos que deban participar para llevar a término la operatoria que por este acto se ordena.

Art. 4º - Establécese que la adjudicación de los lotes se deberá canalizar por intermedio de la Dirección de Familia Propietaria, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho Organismo.

Art. 5° - Disponese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto.

Art. 6° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Brizuela (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2351 - 20/10/2004 - Expte. N° 41-42.196/04

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena presentado por el interno penado Luis Enrique Camisay, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2352 - 20/10/2004 - Expte. N° 50-9.339/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Cayetano Villalba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2353 - 20/10/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Manuel Ricardo Díaz, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2354 - 20/10/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Justiniano Lorenzo Condorí, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2355 - 20/10/2004 - Expte. Nº 50-9.499/04

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Adolfo

Alfredo Molina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2356 - 20/10/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Víctor Hugo Barboza, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto Nº 2357 - 20/10/2004

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Carlos Macías, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ROMERO - Salum

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 324 D - 18/10/2004 - Exptes. N°s. 203/04 - código 187, 23.774/04 - código 87, 5.324/04 - código 133, 256/04 - código 194, 6.116/04 - código 134 y 3.349/04, 3.446/04 - código 67

Artículo 1º - Autorizar al Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa, a convocar a licitación pública para la adquisición de ropería para el personal sanitario, con destino a la red de efectores de salud, por un monto aproximado de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 134.800,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Fondos Provinciales, Curso de Acción 081310020100, Ejercicio 2004.

Ubeira - Heredia

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 325 D - 18/ 10/2004 - Expediente N° 125-2.315/04 Cde. 10

Artículo 1º - Aprobar el Proyecto Ejecutivo elaborado por el Ing. Adolfo Humberto Colina, en virtud a la adjudicación dispuesta por esta Secretaría mediante Resolución SEOP Nº 129/04, para la ejecución de la obra «Canal de Riego Palo Pintado - Los Sauces, Etapa II - San Carlos - Departamento San Carlos - Provincia de Salta» con un presupuesto oficial de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Uno con Cuarenta Centavos \$ 3.254.701,40; por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 días calendarios, y autorizar al Area Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a convocar a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 16.000,00a a: Financ. 10011 - U. Geog. 099 - Proy. 0329 - Ejercicio 2004.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto deberán prever la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Artículo 16 del Decreto Nº 705/57 (t.o. 1972).

Yarade

DISPOSICION

O.P. Nº 4.930

R. s/c Nº 10.946

Programa Transporte Salta

Salta, 02 de Noviembre de 2004

DISPOSICION № 31

VISTO la Disposición Nº 14/03, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Disposición establece los aranceles a percibir por trámites que se realizan en el Programa Transporte;

Que se hace necesario modificar el arancel por canon de recupero de vehículos retenidos, de acuerdo a la capacidad transportada de los mismos; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso a) y e) de la Ley 7.126;

Por ello,

El Jefe del Programa Transporte

DISPONE:

Artículo 1º - Modificar la Disposición Nº 14/03, de conformidad al Anexo I que integra la presente.

Art. 2º - Establecer la vigencia de lo autorizado en el Art. 1º), a partir de la fecha de la presente.

Art. 3º - Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gustavo Alberto López

Jefe Prog. Transporte Min. de la Producción y el Empleo

Anexo I Canon Recupero Vehículos Retenidos

	Gestión Ir	mporte (en pesos)
	Tipo Automóvil	\$ 200,00
	Hasta 18 Asientos	\$ 300,00
	Más de 18 asientos y menos de 3	30 \$ 400,00
	Más de 30 asientos y menos de :	50 \$ 500,00
	Más de 50 asientos	\$ 600,00
Si	n Cargo	e) 04/1 1/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 4.935

F. Nº 153.905

La Dra, María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. Nº 17.901, ha solicitado permiso de cateo de 3.045,08 Has., en el Departamento: Los Andes, lugar: Pampa Ciénaga, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger — Sistema Posgar — 94 y Campo Inchauspe — 69

X	Y
7235741.0700	3430939.7100
7235741.0700	3437235.5300
7230903.7000	3437235.5300
7230903.7000	3430939.7100

Superficie registrada de 3.045 Has. 5210 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 04 y 17/11/2004

O.P. Nº 4.934

F. Nº 153.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Cooperativa Mesa Redonda ha solicitado la Renovación de la Cantera de Aridos, denominada: El Triunfo II, que tramita mediante Expte. Nº 17.422, ubicada en el Departamento La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	x	Y
1	7.267.727.26	3.561.469.39
2	7.267.557.45	3.561.861.54
3	7.267.467.35	3.562.316.13
4	7.267.314.85	3,562.302.27
5	7.267.366.84	3.561.819.89
6	7.267.366.84	3.561.819.89

Superficie libre: 16 Has., 7.465 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/1 1/2004

O.P. Nº 4.931

F. Nº 153.903

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Roberto y Lea Eliana Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de Onix, denominada: La Escondidita, que tramita mediante Expte. Nº 17.879, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Est. Taca Taca, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7287734.7500	2628164.7200
7287522.6100	2628376.8600
7287422.7500	2628154.6800
7287522.6100	2627952.5900

Superficie 6 Has. 6186 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 12 y 24/11/2004

O.P. Nº 4.929

R. s/c N° 10.945

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 744 hectáreas 8370 m2 del Cateo Nº 17693 cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

	X	Y
P.A	7314058.7500	3517027.0000
P.B	7314058.7500	3518027.0000
P.C	7308305.1900	3518027.0000
P.D	7308305.1900	3516027.0000
P.E	7310000.0000	3516027.0000
P.F	7310000.0000	3517027.0000

Superficie reducida 744,8370 Has.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 04/11/2004

O.P. Nº 4.928

R. s/c N° 10.944

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro -Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 750 hectáreas del cateo Nº 17.692, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7.327.223.1800	3.509.027.0000
7.327.223.1800	3.511.027.0000
7.325.223.1800	3.511.027.0000
7.325.223.1800	3.510.027.0000
7.321.723.1800	3.510.027.0000
7.321.723.1800	3.509.027.0000

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo

e) 04/11/2004

O.P. Nº 4.927

R. s/c Nº 10.943

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 991 hectáreas 9345 m2 del cateo Nº 17689 cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

	X	Y
1	7321390.0000	3509027.0000
2	7321390.0000	3510986.0231
3	7319058.7400	3510986.0231
4	7319058.7400	509027.00003

Reducción Superficie Nº 1 Sup. 456 Has. 6992 m2

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

	X	Y
1	7321390.0000	3515753.2623
2	7321390.0000	3518867.1800
3	7318351.0263	3518867.1800
4	7318351.0263	3517770.3369
5	7320390.0000	3517786.3743
6	7320390.0000	3515753.2623

Reducción Superficie Nº 2 Sup. 535 Has. 2352 m2

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

e) 04/11/2004

O.P. Nº 4.926

R. s/c N° 10.942

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que se ha liberado el área de 1.253 hectáreas, 2.298 m2 del cateo Nº 17.690, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Reducción Nº 1

100000000111	
x	Y
7.314.058.7500	3.507.370.0000
7.314.058.7500	3.511.370.0000
7.312.058.7500	3.511.370.0000
7.312.058.7500	3.509.529.6708
7.311.058.7500	3.509.529.6708
7.311.058.7500	3.507.442.9856
Reducción Nº 2	
7.304.787.2448	3.507.370.0000
7.304.787.2448	3.511.954.8589

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

7.304.271.0000

7.304.271.0000

Sin Cargo e) 04/11/2004

3.511.965.8400

3.507.370.0000

O.P.: Nº 4.682

F. Nº 153.513

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Mauricio Hochschild Argentina S.A., por Expte. Nº 17.726, ha solicitado permiso de cateo de 4.888 Has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Pertenencia

X	Y
7.330.900.0000	3.456.300.0000
7.330.900.0000	3.462.000.0000
7.320.900.0000	3.462.000.0000
7.320.900.0000	3.456.300.0000

Superficie registrada total 4.888 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 22/10 y 04/11/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 4.932

F. Nº 153.893

Gobierno de la Provincia de Salta Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Indumentaria y Ropa de Cama, Colchones, Cuna y Almohadas.

Llámase a Licitación Pública Nº 12-04 a Realizarse el día 18/11/04 a horas 9,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Indumentaria y Ropa de Cama, Colchones, Cuna y Almohadas, con destino a los distintos Servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la Suma de \$ 62,70 (Pesos Sesenta y Dos con 70/00).

Venta de los Mismos en Tesorería - Dcion. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° Piso - Of. 5, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras - Dcion. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 - Salta.

"Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387 - 421-0083.

Presupuesto Oficial: \$ 62.699,95 (Pesos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 95/00).

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 04/11/2004

O.P. Nº 4.677

F. v/c Nº 10.393

Universidad Nacional de Salta Faculta de Ciencias Naturales

Licitación Pública № 06/04

Expediente Nº 18.184/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 06/04 para la ejecución de la Obra Nº 070/4 – Facultad de Ciencias Naturales: Auditorio

Fecha y Lugar de Apertura: 19 de noviembre de 2004 a horas 11 en la sala J.L. Cabezas del Rectorado—Buenos Aires 177 — Salta

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios — Complejo Universitario Gral. San Martín — Avda. Bolivia 5.150 — Salta, de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Precio del Pliego: \$ 250,00

Presupuesto Oficial: \$ 500.000

Valor de la Garantía: Uno por Ciento (1%) del Presupuesto Oficial

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios

Manuel Alberto Molina Director de Compras U.N.Sa.

Imp. \$ 400,00

e) 22/10 al 12/11/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 4.949

F. Nº 153.925

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia" - De Gestión Descentralizada

Sector Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 017/04

Drogas y Reactivos y Utiles Menores de Laboratorio

Fecha de Apertura: 05.11.04 Horas 11,00

Destino: Hospital Dr. Arturo Oñativia - Diferentes Laboratorios

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:

Sector Gestión Compras

Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chain N° 36 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Sra. Mirtha G. de Pérez Jefa de Sec. de Gestión de Compras

Imp. \$ 25,00

e) 04/11/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 4947

F. Nº 153.926

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en el juicio: "Miranda, Carlos Antonio – Sucesorio" – Expte. № 2-46.981/02, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Salta, 08 de Julio de 2.004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/11/2004

que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Agosto de 2.004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/11/2004

O.P. Nº 4945

F. Nº 153.928

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Rivero, Enrique s/Sucesorio" Expte. Nº 97.726/04, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Enrique Rivero a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de Noviembre de 2.004.Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/11/2004

O.P. Nº 4946

F. Nº 153.927

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el juicio: "Ayllon Herrera, Patricio — Sucesorio" — Expte. Nº 1-77.317/03, Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

O.P. Nº 4943

R. s/c Nº 10.947

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Yonar, Juan de la Cruz—Colque, Justiniana—Sucesorio", Expte. Nº 2-097.062/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los

treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 04 de Octubre de 2.004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/11/2004

O.P. Nº 4942

F. № 153.911

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Barquet, Lucrecia Eugenia s/sucesorio", Expte. Nº 97.533/4, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Setiembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/11/2004

O.P. Nº 4933

F. Nº 153.900

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Nieto, Mauricia Adelaida, Sucesorio", Expte. Nº 86.944/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Setiembre de 2.004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/11/2004

O.P. Nº 4917

F. Nº 153.877

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º No-

minación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Cañada, Juan Carlos — Cañada, Carlos José s/Sucesorio", expediente Nº 12.403/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 27 de Octubre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4916

R. s/c Nº 10.941

El Dr. Alberto Antonio Saravia – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación; Secretaría Nº 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Parri Olivera, Andrés – Sucesorio" – Expte. Nº 097.820/04, Cita: a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 25 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Prosecretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4915

R. s/c Nº 10.940

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar; en Expte. Nº 74.561/03, caratulado: "Nina, Rafael – Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese durante tres (03) días en el

Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 25 de Octubre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4912

F. Nº 153.873

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo C. y C. de 11ava. Nom., Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Bruzzo, Manlio Carlos y/o Bruzzo, . Manlio - Bruzzo, Manlio José Libio - Sucesorio" Expte. Nº 2 - EXP 102.489/04, citan por Edictos que se publicarán durante el término de Tres Días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Capital, 23 de Setiembre de 2004. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 21 de Octubre de 2004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4900

F. Nº 153.856

El Dr. Sergio Miguel Angel David – Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación – Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez – cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la presente sucesión, ya sea como acreedores o herederos en el juicio "Sucesorio: Gumes, Justo" – Expte. Nº 2-98.205/04 – para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4899

F. Nº 153.857

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Llanso, Emilia Cristina s/Sucesorio", Expte. Nº 94.537/4, ha dispuesto citar al Sr. José Francisco Arena, DNI 12.012.009 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. (Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez). Salta, 19 de Octubre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4.894

F. Nº 153.843

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez en lo C. y C. de 1º Instancia 9º Nominación, en los autos caratulados: «Ríos, José Damián s/Sucesorio», Expte. Nº 095.334/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. José Damián Ríos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Julio de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. N° 4.886

F. N° 153.832

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Loto, Ramón Estergidio - Sucesorio", Expte. N° 77.450/03, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en el

Nuevo Diario y un día en Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 7 de Octubre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. N° 4.882

F. Nº 153.829

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6º Nominación, Ciudad de Salta, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados "Pfister, Silvia Helena s/Sucesorio", Expte. Nº 97.418/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese los edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta. Salta, 27 de Octubre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. Nº 4.875

F. Nº 153.819

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Arias Valdéz, Andrea - Sucesorio" - Expte. Nº 2.071/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 07 de Octubre de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. Nº 4.870

F. Nº 153.811

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Nisembaum, Pedro s/Sucesorio" Expte. Nº 89.092/04, cítese por edictos, que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Octubre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 4941

F. Nº 153.916

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Bº Autódromo

Remate: 8 de Noviembre de 2.004 – Hs. 18,30 – España 955 de la Ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 52.183—Secc. U — Manz. 16. Parc. 5, Dpto. Capital.

Base: \$ 789,31

Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra ocupado por la firma demandada.

Descripción del Inmueble: Se trata de un Inmueble ubicado en Bº Autódromo, calle Angel Lovalbo Nº 137. El mismo cuenta con dos ingresos por la calle mencionada, 1 (puerta de una hoja) y otra (portón metálico) para vehículos; tiene 2 oficinas de 6 x 4 m. cada una, ambas de material con techo de loza, y un depósito de 6 x 4 m., luego tiene un patio descubierto de 14 x 45 m., mediante el cual se comunica con calle Blanco, donde el inmueble posee otra entrada (contrafrente) cerrada con otro portón metálico. Posee Luz, agua y teléfono. Se encuentra ocupado por la firma demandada como taller de mantenimiento. (Todas las medidas son aproximadas).

Superficie: s/m 396,11 m2.

Extensión: Fte. E.: 12,42 m.; Cfte. O.: 13,50m.; Cdo. N.O.: 15,58-21,70 m.; Cdo. S.O.: 10,14-14,13 m.

Límite: N.: Lote N^{Q} 7 y Lote N^{Q} 4; S.: Lote N^{Q} 6; E.: calle s/n; O.: calle s/n.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Federal Nº 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Marta Ruiz, en autos caratulados: "A.F.İ.P.—D.G.I. (Rec. Seg. Soc.) c/IGLOO S.R.L. s/Ejecución Fiscal, Expte. T-1.502/03, B.D. 751/20844/07/2003. Se deja constancia de la deuda de la Municipalidad de Salta de: \$1162,18 de fs. 29, la cual se encuentra sujeta a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en Diario El Tribuno de Salta. Informes Mrt. Público Eduardo Guidoni 0387-156051367/4311620 — E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 04 y 05/11/2004

O.P. Nº 4940

F. Nº 153.917

Por SUSANA J.T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 04 de noviembre de 2004, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, a Hs. 18:10: un equipo de computación compuesto por monitor Epson; CPU; teclado; Mouse. Ordena el Juez del Juzg. De 1º Inst. en lo Civ. y Com. 6º Nom. en Expte. Nº 62.596/02. Condiciones: 10% arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 04/11/2004

O.P. Nº 4939

F. № 153.918

Por SUSANA J.T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El día 04 de noviembre de 2.004, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, a Horas 18:00; por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez; en autos caratulados: O.S.E.C.A.C. vs. Corrales, Martha Clide - Ejecución Fiscal - Expte. Nº 3-1118/02; remataré sin base y al contado los siguientes bienes: una máquina fiambrera marca Princen; una balanza marca Novel, modelo Kretz para cinco kg.; un grupo electrógeno marca Honda modelo Powered. Condiciones: 10% arancel de lev y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y otro diario. Informes en tel.: 421-5882 y en Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 04/11/2004

O.P. Nº 4918

F. Nº 153.880

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL CON BASE

Seis Importantes Inmuebles en Conjunto

Rioja 1850 – Pje. Anta 1825 Pje. Anta Esq. Acevedo

El Día 10 de Noviembre de 2004, a las 18,45 hs. en el salón del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España Nº 955, remataré en conjunto, el 50% indiviso de los siguientes inmuebles ubicados con frente sobre calle Rioja Nº 1850, Pje. Anta Nº 1825 y Pje. Anta Nº 1899 esq. Acevedo de ésta Ciudad integrados por Matrícula 16379 – Parc. 6 – Sup. 285 m2; Matrícula 16380 – Parc. 7 – Sup. 285 m2; Matrícula 16392 – Parc. 19 – Sup. 285 m2; Matrícula 16393 – Parc. 20 – Sup. 285 m2; Matrícula 16394 – Parc. 21 – Sup. 285 m2 y Matrícula 16385 – parc. 13 – Sup. 432,80 m2, todos de la Sección F – manzana 47c – Plano 1260. Medidas y límites según títulos. Superficie total de los cinco inmuebles unidos entre si 1.425 m2, con frente sobre

calle Rioja 1850 y Pje. Anta 1825. Constan de un tinglado parabólico con cubierta de chapa, pisos de cemento, oficina y baño, depósito en dos plantas, baños de personal, dos fosas, cuatro oficinas, cocina y baño. El inmueble ubicado sobre Pje. Anta 1899 esq. Ayacucho consta de un galpón con portón de chapa corredizo, tinglado parabólico, pisos de cemento y baño con una superf. de 432,80 m2. Todos los inmuebles cuentan con servicios de agua, cloacas y luz (sin conexión) y pueden ser visitados de 9 a 18 hs. Condiciones de venta: Base \$ 226.273,88 y en caso de no haber postores se reducirá en un 25% o sea la suma de \$ 169.705,41 y de persistir la falta de postores se rematará con la Base de \$ 106.505,03, todo conforme a lo ordenado en autos. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar los inmuebles son a cargo de la quiebra desde la fecha de declaración, debiendo seguirse las disposiciones para verificación de créditos respecto de las anteriores. Seña 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro Bandsud a la orden del Sr. Juez actuante y como pertenecientes a éstos autos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 C.P. Comisión de ley 5% y Sellado Dirección Gral. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 1, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en autos Chavez, Luis Benjamín - Sucesión -Quiebra - Expte. Nº 59058/02. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Gabriel Puló – 20 de Febrero 857 – Tel 4315317.

Imp. \$ 95,00

e) 03 al 09/11/2004

O.P. Nº 4.908

F. Nº 153.871

Por CAROLINA MARTINEZ

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Acciones Puesto Nº 86 Mercado CO.FRU.THOS

El día Viernes 05 de Noviembre de 2004, a las 18:15 hs. en calle España Nº 955 (Sede Col. Martilleros de Salta) por disposición de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominac., Secretaría de Proc. Ejecutivos A-1 a cargo de la Dra. Rosa Mamais, en Juicio que

se le sigue a Guerrero, Rosalia - Emb. Prev. Ejecutivo -Expte. Nº 20.162/01. Remataré con la Base de \$ 5.066,00.- (Ante la falta de postores se procederá a una nueva subasta, transcurridos los 25 minutos con base reducida en un 25%, o sea \$ 1.266,50.-), las Acciones que le pertenecen a la demandada en la Cooperativa de Previsión y Servicios de Productores y Comerciantes de Frutas, Hortalizas y Afines de Salta Ltda. (CO.FRU.THOS.), las cuales le dan derecho al usufructo de los espacios físicos identificados como puesto Nº 86 y que le fuera oportunamente adjudicado. Se deja constancia que los adquirentes se hacen responsables de reunir todos los requisitos previstos en los Estatutos de la Cooperativa. Condiciones de Venta: Dinero de contado y al mejor postor, seña 50% a cuenta del precio, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar con la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Saldo dentro de los 20 días de aprobada la subasta, con más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillera María Carolina Martínez cel. 154060179 -Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4.891

F. Nº 153.840

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

50% Indiviso Departamento Desocupado en Bº Parque General Belgrano

El día 04 de Noviembre de 2004 a horas 19,00 en España Nº 955 de esta ciudad, en los autos que se siguen contra Navarro, Sergio Ricardo s/Ejecutivo – Embargo Preventivo", Expte. Nº 028.289/01, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría "B-5", el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 23.358 correspondiente al monto hipotecario decretado a fs. 158 (\$ 20.890,52) incrementado con los 2/3 del V.F. decretado a fs. 107, el 50% indiviso que le corresponde al demandado del inmueble embargado a fs. 66

Matrícula Nº 127.362, Sección J, Manzana 186d, Parcela 1, U.F. 6 del Dpto. Capital, sito en Bº Parque General Belgrano Torre 84, 2º piso, Dpto. "5". Datos según cédula parcelaria: Plano Nº 10.846 de P.H., Reglamento de Copropiedad: E.P. Nº 571 de fe. 02-3-98 Esc. de Gob. Victor Manuel Brizuela. Poligono: 02-02; Sup. Cubierta 62,87 m2; Sup. Semi cub. 4,66 m2; Sup. Balcón 2,61 m2; Sup. total poligono 70,14 m2; Sup. total U. Funcional: 70.14 m2. Se trata de un departamento ubicado en Bº Parque General Belgrano, que posee living comedor con balcón, cocina con mesada con bacha acero inox y pequeños muebles bajo mesada, tres dormitorios con placares, baño de 1ra con accesorios, piso y paredes de cerámico, todos los pisos cerámicos. Servicios: agua corriente, gas natural, luz, cloacas, teléfono, escaleras. Los servicios se encuentran cortados. Desocupado. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la vena del bien raiz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas, informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156 832907. Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. Nº 4.878

F. Nº 153.822

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE (Derechos y Acciones)

Dpto. en calle Joaquín Castellanos 480

El día 05-11-04 a hs. 18,30 en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 6.473,61.-, los derechos y acciones (100%) que le corresponden al demandado sobre el inmueble ubicado en calle Joaquín Castellanos Nº 480, Planta Baja, Dpto. "D", Ciudad de Salta, Cat. 115.473, Sec. "D", Man. 57, Par. 2b, Unidad Funcional 4, Dpto. Cap. Sup. total y cubierta 79,10 m2 (PH 1184). Dpto. de 3 dormitorios, living, cocina, pasillo, dos baños de 1ra., lavadero interno, pisos cerámicos

y losa. Servicios de agua, cloaca, luz, gas natural, pavimento y alumbrado público. Ocupado por el Sr. Sergio Villafañe, esposa y tres hijos como propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar el 30% de seña, com. 10% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A., a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos (Art. 597 del C.P.C.C.). El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia, Ordena: Sr. Juez de 1 ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Sec. Proc. Ej. "B", en juicio que se sigue en juicio Ejecutivo, Expte. C-27.538/98". Edictos por 3 días en B. Of. v El Tribuno. La subasta se lleva acabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. Nº 4.877

F. Nº 153.821

Por ALFREDO JOAOUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Santa Ana

El día 05-11-04 a hs. 18,00 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré, con la base de \$ 1.854,00.-, el inmueble ubicado en Avda. Perón Nº 655, Barrio Santa Ana, Ciudad de Salta, Cat. 99.299, Sec. "R", Manzana 691, Parcela 8, Dpto. Cap. (Terreno 10 x 30). Casa de losa con pisos cerámicos, de tres dormitorios, baño de 1ra. con accesorios y bañera, cocina chica, fondo de tierra y tapiado, lavadero cubierto. Servicios: agua, cloaca, luz cortada, gas natural, vereda y pavimento. No tiene rejas al frente con espacio para jardín y garage. Habitado por el Sr. Claudio Clara (Doc. № 25.801.987) manifestando ser propietario. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 10% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma.

Nom., Sec. Proc. Ej. "D", en juicio c/Vuistaz Gianera, Marcela Hebe's/Ejecución Hipotecaria, Expte. 15.634/01. Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 04/11/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.907

F. Nº 153.868

El Dr. Gutiérrez, Luis Enrique, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Flores, Natalia Soledad s/Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 96.430/04. Hace saber que la Sra. Flores, Natalia Soledad, DNI. Nº 28.617.981, con domicilio en Ejército Argentino Nº 1.271, Bº Ciudad del Milagro, de la Provincia de Salta, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272). Salta, 1 de Noviembre del 2004. Dra. Silvia Palermo de Martinez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4.905

F. Nº 153.867

El Dr. David, Sergio Miguel Angel, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados "Zárate, Carmen Luisa s/Inscripción de Martillero Público" Expte. Nº 70.566/03. Hace saber que la Sra. Zárate, Carmen Luisa, DNI. Nº 24.092.054, con domicilio en Mza. 486 D, Lote 9 Bº Jesús María, de la Provincia de Salta, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2

Ley 3272). Salta, 01 de Noviembre del 2004. Dra. Rubí Velasquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

O.P. Nº 4.888

F. Nº 153.837

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en autos: Paul Alejandro Felman D'Jallad – Inscripción de Martillero – Expte. Nº 89.352/04 ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2 Ley 3.272). Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación provincial. Fdo. Dra. Rubí Velasquez – Secretaria. Salta, Octubre de 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. Nº 4.874

F. Nº 153.816

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Altamirano, Natividad – Inscripción de Martillero", Expte. Nº 105.73 1/04, hace saber que Natividad Altamirano, D.N.I. Nº 18.794.138, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publiquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, dos (2) en el Nuevo Diario y uno (1) en El Tribuno, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 26 de octubre de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/11/2004

O.P. Nº 4847

F. № 153.780

La Dra. Nelda Villada Valdés, Juez de 1 ra Inst. en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaría de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Rosales, María Jezabel — Inscripción de Martillero" Expte. Nº 105.631/04, hace saber que María Jezabel Rosales, DNI. 26.898.503, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco (5) días conforme al Art. 2 Ley 3272.- Fdo. Dra. Nelda Villada Valdés, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 05/11/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 4.841

F. v/c Nº 10.402

La Dra, Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Zablouk, José - Quiebra", Expte. Nº 101.818/04, hace saber que en fecha 27 de octubre de 2004 se ha declarado la Quiebra de José Zablouk L.E. Nº 8.162.322, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 222, y procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 1 de noviembre del 2004 a hs. 8:00 y 12:30 para que tenga lugar la Audiencia de Sorteo de Enajenador y Síndico clase A, respectivamente. Fijar el día 14 de diciembre de 2004 para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). Fijar el día 28 de febrero de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35, LCO). Fijar el día 12 de abril de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39, LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4°, LCO). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). Secretaria, 28 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01 al 05/11/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 4950

F. Nº 153,929

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de 1º Inst. Civ. De Personas y Familia de 2º Nom. (General Güemes—Salta), Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez; en autos "Higueras, Rita — Expte. Nº 2 059.490/02", Cita a la Señora Higueras, Rita (DNI Nº 10.878.981) por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación. Salta, 11 de Agosto de 2.004. Fdo.: Dr. Víctor Raúl Soria, Juez

Imp. \$ 20,00

e) 04 y 05/11/2004

O.P. Nº 4944

R. s/c Nº 10.948

La Dra. Mirta Elena Marco de Caminoa, Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, del Distrito Judicial Centro, con domicilio en calle Vicente López 428 2do. Piso, Secretaría Interina de la Dra. Ana María Guadalupe Varela, en los autos caratulados: "Morcos, María Silvia Cristina Alicia vs. Aranda, Víctor Hugo y otros—Ordinario", Expte. Nº 4.794/92, y por este medio Ordena se cite por edictos al señor Juan Francisco José Torres, a estar a derecho en el término de tres días, en su carácter de heredero de la señora María Silvia Cristina Alicia Morcos, bajo apercibimiento de continuar el juicio y designarle Defensor Oficial. Dra. Mirta Marco de Caminoa, Juez. Dra. Ana María Guadalupe Varela, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/11/2004

O.P. Nº 4.937

F. Nº 153.908

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal № 1 de Salta (España № 394 Piso 1º), Secretaría № 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Luque, René Carlos y Textil Pegaso S.R.L. – Ejecutivo", Exp. № 1-152/03, notifica por este medio a la firma deman-

dada Textil Pegaso S.R.L., los siguientes decretos: "Mendoza, 10 de Febrero de 2003.- Por cumplido....-El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del cód. citado, librese contra el ejecutado..., por la suma de \$ 600 en concepto de capital, con más la de \$ 1000 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del cód. citado. (Fdo.) Alfredo Manuel Rodríguez, Juez Federal Subrogante." y "Salta, 6 de Septiembre de 2004. Atento lo solicitado, citese a la firma co-demandada a los fines decretados en autos, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531 inc. 29, tercer párrafo). (Fdo.) Abel Cornejo, Juez Federal de Salta." Salta, 28 de Octubre de 2004. Publiquese por un (1) día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 04/11/2004

O.P. Nº 4.936

F. Nº 153.909

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal Nº 2 de Salta, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Rueda Vda. de Guaymás, Olinda — Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 3-161/04, cita a los Herederos de la Sra. Olinda Rueda de Guaymás para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 53 inc. 5º del Cód. cit.). Salta, 18 de octubre de 2004. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 04 y 05/11/2004

O.P. N° 4.903

F. Nº 153.864

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia Secretaría de Procesos Ejecutivos de 2º Nom., Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Astun, Enrique Alfredo s/Ejecución Fiscal - Ejecución Fiscal - Expte. Nº 76.275/2003", cita y emplaza a la demandada en el término de 6 dias comparezca a Juicio a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 3 días. Salta, 12 de Octubre de 2004. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/11/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.938

F. Nº 153.912

Minera Antares Argentina S.A.

Socios: John Ernest Black, Pasaporte N°: Z8006305; C.D.I. N°: 20-60318026-8, estadounidense, de 44 años de edad, Geólogo, casado en primeras nupcias con Mylene Mussiett Black, domiciliado en calle Los Ciruelos N°: 121, de esta ciudad; Don Santiago Saravia Frías, D.N.I. N°: 21.311.239, C.U.I.T. N°:

20-21311239-3, argentino, de 33 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Belgrano Nº: 673 de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Número: 197, de fecha 29 de Septiembre del 2004, de Constitución de la Sociedad; autorizada por el Escribano de esta ciudad, Don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Minera Antares Argentina S.A."

Domicilio Social: Domicilio legal y Sede Social en calle Los Ciruelos Nº: 121, de esta ciudad.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) La exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de minas, concesiones mineras, canteras y yacimientos minerales; compra, venta, importación, exportación, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida, b) Realización de toda clase de estudios v análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias, y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamientos, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto, y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. En general celebrar toda clase de actos o contratos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social reseñado y que sean útiles o necesarios para la consecución del mismo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Provincia.

Capital Social: Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), representado por un mil (1.000) acciones de valor nominal de

Treinta Pesos (\$ 30.-) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Podrán también emitirse acciones preferidas sin derecho a voto en las condiciones establecidas por ley y dispuestas por Asamblea. Las acciones ordinarias que se emitan en futuros aumentos de capital podrán tener de uno a cinco votos según lo determine la asamblea al disponer el aumento de capital. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo podrán emitirse certificados provisionales nominativos. El capital es suscripto en su totalidad, integrando cada uno de los socios en dinero en efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Don John Ernest Black, suscribe Novecientas setenta acciones (970) de un voto por acción, por valor de Veintinueve mil cien pesos (\$29.100), y Don Santiago Saravia Frías suscribe Treinta acciones (30) de un voto por acción, por valor de Novecientos pesos (\$ 900). Cada uno de los Socios integra en este acto el veinticinco por ciento (Todas las integraciones en efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrati-

Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares; siendo el término de su elección de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los Titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: Directores Titulares: Don John Ernest Black, en el cargo de Presidente; Don Santiago Saravia Frías, en el cargo de Vicepresidente; Doña María Daniela Hearne, argentina, D.N.I. Nº: 17.791.160, C.U.I.L. Nº: 27-17791160-2, Contadora Pública Nacional, casada en primeras nupcias con Diego Gonzáles Chaves, domiciliada en Pasaje Emilio Espelta Nº: 3 de esta ciudad, en el cargo de Director; y Doña María Eugenia D'Ambrosio, argentina, D.N.I. Nº: 13.845.374, C.U.I.L. Nº: 27-13845374-5, soltera, domiciliada en Avenida Los Gauchos sin número, de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera de esta Provincia, en el cargo de Director Suplente.

Representación Legal y Uso de la Firma Social: La Representación Legal y el uso de la Firma Social corresponden al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o imposibilidad del primero. Sin embargo, para la realización de actos que importen comprometer desembolsos, entendiéndose por tales la disposición de fondos, el libramiento de cheques, pagarés y letra de cambio, se requerirá las siguientes firmas: i) Tratándose de montos superiores a pesos Treinta mil (\$ 30.000) se requerirá la firma conjunta del Presidente y un Director Titular cualquiera; ii) Tratándose de montos superiores a pesos Diez Mil (\$ 10.000) e inferiores a pesos Treinta Mil (\$ 30.000) se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los Directores Titulares, y iii) Por montos comprendidos entre Un Peso (\$ 1) y Diez Mil Pesos (\$ 10.000) el Directorio podrá otorgar poder o poderes especiales a los Directores o a las personas que considere conveniente. Cuando se trate de la cesión, venta, transferencia en todo o en parte de los derechos mineros de la sociedad, la representación legal y el uso de la firma social corresponderá exclusivamente al Presidente.

Organo de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Noviembre de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 04/11/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 4.913

F. Nº 153.872

Círculo Médico Orán

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26/11/2.004 a hs. 21,00, a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle 25 de Mayo N° 377, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario y Balance Ejercicio 2003 2004. Dictamen del Organo de Fiscalización.
- 3.- Elección de autoridades: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, un (1) Vocal Suplente; un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada Localidad; Organo de Fiscalización: un (1) Titular y tres suplentes, conforme a la reglamentación que más abajo se especifica y elección de integrantes de la Junta Escrutadora.

Transcurrido una hora (1 Hs.) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará

la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28)

Reglamentación Electoral

- A Las listas deberán ser presentadas hasta el 12/11/2004 a las 13,00 horas, debidamente suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a las listas de postulantes el nombre de dos (2) fiscales (uno titular y otro suplente)
- B Los fiscales designados por las listas, deberán encontrarse presentes durante todo el acto eleccionario y firmar los sobres donde se introducirán los votos.
- C Las mismas se exhibirán en los transparentes de la Entidad, a los efectos que hubiere lugar (Período de Impugnación el que se llevará a cabo entre el 15 al 19/ 11/2004 hasta horas 13,00)
- D El Proceso Eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán en calle 25 de Mayo 377 y la urna se habilitará desde las 13,00 horas del día 26/11/2004 y los votos podrán emitirse hasta las 21,00 horas.
- E La urna se abrirá en la Asamblea convocada para tal efecto, y en ella La Junta Electoral harán el recuento de los votos e informarán de los resultados a los asociados.

Nota: Se deja aclarado que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los punSALTA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2004

tos del Orden del Día se encuentran en la sede del Círculo Médico Orán a disposición de los Señores Socios.

> Dr. Jorge L. Nieto Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 03 y 04/11/2004

tes, Miércoles y Jueves de 20 a 22 hs., en el domicilio de: Bº Sta. Ana II, Mzna. 2, Casa 103 de esta ciudad de Salta.

Blanca de Robles Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 04/11/2004

AVISO GENERAL

O.P. Nº 4.948

F. Nº 153.924

Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda.

Recuerda a sus asociados que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11, del estatuto en vigencia, hasta el día 18/11/2004, durante los días Mar-

RECAUDACION

O.P. Nº 4.951

Saldo anterior \$ 195.079,30 Recaudación del día 03/11/04 \$ 1.116,20 TOTAL \$ 196.195,50

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.